

**Facultad de Filosofía  
Universidad de Sevilla**

**PROCEDIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN DOCENTE  
HORIZONTAL Y VERTICAL  
DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL GRADO EN FILOSOFÍA  
(Actualizado en Junta de Centro de la Facultad de Filosofía en fecha 29 de mayo de 2023)**

*Teniendo en cuenta la reciente modificación sufrida por el Plan de Estudios del Grado en Filosofía (sustitución del plan 160 por el 253), y la necesidad de cumplir con las acciones de mejora del título previstas en los informes de seguimiento posteriores a la última renovación de la acreditación, se actualizan, con el presente documento, los protocolos de coordinación vertical y horizontal del título mencionado, a fin de sustituir a los vigentes hasta el momento.*

**INTRODUCCIÓN**

La organización y el desarrollo de la docencia de las materias del Grado en Filosofía implica a profesorado de distintos departamentos y áreas de conocimiento de Filosofía. Esta circunstancia determina un esfuerzo de coordinación por parte del personal docente, que requiere un procedimiento *ad hoc* coherente y viable dentro del Sistema de Garantía Calidad (SGC) de la Universidad de Sevilla, que regula los procedimientos de gestión de la docencia. Es responsabilidad del Centro garantizar que estos procedimientos de coordinación funcionan correctamente y de resolver las incidencias que podrían darse en su cumplimiento. Además, el Centro debe velar por las acciones de coordinación entre asignaturas, labor que recae, más en particular, sobre los Equipos Docentes de los Departamentos de la Facultad, bajo la supervisión del Coordinador del Título y del Decano de la Facultad.

**1. OBJETO**

Es objeto del presente documento el establecimiento de los mecanismos de coordinación en el Título de Grado en Filosofía. Este título necesita de un sistema de coordinación de las actividades docentes y, por tanto, de figuras de coordinación, cuyas funciones y responsabilidades estén claramente definidas para el buen funcionamiento del título y la garantía de calidad de este. Las figuras de coordinación contempladas para este Título son las de Coordinador/a, así como los coordinadores de asignaturas y los equipos docentes. La Comisión Académica del Grado será la facultada para revisar la eficaz labor de coordinación de las distintas asignaturas, así como la adecuación de sus programas y proyectos docentes, el cumplimiento de las correctas actividades pedagógicas y didácticas y las acciones académicas que redunden en beneficio de la calidad de la docencia del título.

**2. COORDINACIÓN Y FIGURAS**

Los mecanismos de coordinación se establecen de manera diferenciada entre los siguientes agentes: el/la Coordinador/a del Grado, los coordinadores de áreas y de equipos docentes, y los coordinadores de asignaturas. Cada uno se ocupará de las funciones correspondientes.

Estas figuras asegurarán una coordinación en dos sentidos: horizontal y vertical.

La *coordinación horizontal* implicará la conexión de la docencia con la recibida por el estudiantado en otras asignaturas y por otro profesorado. La *coordinación vertical* implicará la conexión de la asignatura con los diversos niveles de estructuración del título, a saber, desde la

concreción de los contenidos de cada tema con las competencias generales y específicas que se persiguen que el alumno consiga en relación con la titulación.

### **3. FUNCIONES DE LOS COORDINADORES**

1) Coordinador/a del Grado. Son sus funciones:

- a) Coordinar e integrar las propuestas de contenidos y actividades docentes por materias y asignaturas.
- b) Coordinar las propuestas de Profesorado implicado en la docencia del título y realizada por los Departamentos implicados.
- c) Integrar actividades y metodologías docentes de las distintas materias.
- c) Incentivar innovaciones docentes en las asignaturas.
- d) Supervisar los sistemas de evaluación y la cumplimentación de las actas.
- e) Responsabilizarse de los procesos de acreditación y verificación del Grado y otros similares a los que pueda estar sometida la titulación por parte de agencias de evaluación nacional o autonómica o de los propios órganos internos de la Universidad de Sevilla.
- f) Velar por la corrección de los procesos de asignación de tema y tutor del Trabajo de Fin de Grado, plazos de entrega y cualquier otro aspecto relacionado con estos trabajos, siguiendo las directrices y el reglamento aprobadas por el Centro.
- g) Velar por el sistema de calidad establecido e informar a la Comisión de Seguimiento de la Calidad del Grado de las actividades que requieran de su aprobación, y proponer a la Comisión cualquier modificación o cambio que se produzca en el PAP y en POD del curso.
- h) Elevar, en su caso, a la Comisión de Garantía de Calidad del Centro propuestas para los planes de mejora de los estudios del título y colaborar con ésta en la elaboración y redacción de los informes de seguimiento y acreditación del título.
- i) Velar por la difusión, entre los profesores y estudiantes del título, de la información de cuantos asuntos, relacionados con las actividades de este, pudieran afectarles.
- j) Coordinar la resolución de conflictos en relación con los aspectos anteriores y cualquier otro vinculado con la docencia.
- k) Vincular el Grado con las actividades de movilidad internacional, en coordinación con el Vicedecano de Relaciones Internacionales y programas de movilidad.
- l) Asesorar el trabajo de los coordinadores docentes en relación con el Grado y dar apoyo al profesorado en las siguientes tareas:
  - Revisión de los Proyectos Docentes de las asignaturas, atendiendo a los objetivos establecidos en los programas.
  - Incentivar la introducción de nuevas metodologías docentes.
  - Atender las peticiones de alumnado y profesorado en torno a conflictos particulares y elevarlas al Vicedecano de Estudiantes, al Calidad, o al de Infraestructuras, según corresponda, y al Decano en caso de necesidad o gravedad de los asuntos planteados.
  - Asesorar a la Comisión en conflictos relativos a solicitudes de los estudiantes (convalidaciones, nivel real de idioma si es alumno extranjero, etc.).

2) Coordinadores de área y coordinadores de equipos docentes. Son sus funciones:

2.1. Los coordinadores de área tendrán como funciones las que le otorgan el Reglamento del Departamento y las normativas académicas de la Universidad, en especial las funciones de reunir al área de conocimiento y de representar a sus miembros en la propuesta de distribución de la carga docente y de la asignación de profesorado en las asignaturas correspondientes.

2.2. Los coordinadores de equipos docentes (que pueden coincidir con los de área en la misma figura) tendrán como funciones:

- a) Proponer a los respectivos Consejos de Departamentos un plan de asignación de profesorado y de distribución de la carga docente de las asignaturas correspondientes, previamente a la realización y aprobación de los POD anuales.
- b) Conocer y supervisar la impartición y evaluación de la enseñanza de las materias bajo su coordinación si la asignatura fuera impartida por dos o más profesores.
- c) Evitar las duplicidades, vacíos y orden en contenidos de materias y asignaturas y, en su caso, cualquier posible deficiencia detectable en las mismas.
- d) Supervisar la coordinación de los programas docentes.
- e) Poner en común, bajo la supervisión del Coordinador del Título, los criterios que aplican los docentes para evaluar la adquisición de competencias por parte de los alumnos.

3) Coordinadores de asignaturas. Son sus funciones:

- a) En asignaturas compartidas: reunir a los profesores de las asignaturas anualmente para analizar y, en su caso, realizar mejoras en contenidos.
- b) Estudiar la posibilidad de introducir innovaciones docentes.
- c) Evitar la duplicidad de contenidos o solapamiento con otras asignaturas.
- d) Integrar los contenidos de la asignatura con los de otras impartidas en la titulación.
- e) Ayudar a resolver los conflictos que existan en la asignatura o escalarlos al Coordinador del Grado o directamente ante la Comisión oportuna en caso de gravedad.
- f) Coordinar la configuración anual de un proyecto docente coherente con las competencias generales y específicas del Programa de la asignatura y de la propia titulación del Grado en Filosofía.
- g) Velar por el cumplimiento de los horarios de clase y de tutorías durante todo el Curso.

Este proyecto de procedimientos para la coordinación docente horizontal y vertical del Plan de Estudios del Grado en Filosofía ha sido aprobada por la Junta de Centro, reunida en Sevilla el 29 de mayo de 2023 a las 12:00 horas.